

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 537-2019-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 14 de noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 524-2019-OPP/MDJLBYR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto donde informa, que según la ejecución de ingresos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) al mes de octubre del presente año en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados rubro de financiamiento 18 Canon y Sobre canon, regalías y renta de aduana y participaciones, se tiene una mayor recaudación respecto al Marco Presupuestal en Dos Millones Diecinueve mil novecientos tres soles (S/. 2'019,903).

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 524-2019-OPP/MDJLBYR de fecha 14 de noviembre del 2019, informa que según la ejecución de ingresos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) al mes de octubre del presente año en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados rubro de financiamiento 18 Canon y Sobre canon, regalías y renta de aduana y participaciones, se tiene una mayor recaudación respecto al Marco Presupuestal en Dos Millones Diecinueve mil novecientos tres soles (S/. 2'019,903), pudiendo ser incorporados al presupuesto de la municipalidad.

Que teniendo en cuenta que durante el presente año en varias específicas de ingresos del rubro de financiamiento 18 Canon y Sobre canon, regalías y renta de aduana y participaciones, se han recibido transferencias de manera mensual, es por tal motivo que se ha realizado una proyección de ingresos de dichas específicas de ingresos que se muestran a continuación en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

Rubro Especifica detallada	Presupuesto Institucional Modificado	Ejecución de Ingresos a Octubre	Proyección de Ingresos		EJECUCION TOTAL	Diferencia por Recaudar
			11 Noviembre	12 Diciembre		
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	12,401,693	14,421,595.47	293,820.00	293,820.00	15,009,235.47	-2,607,542.47
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	5,494,562	5,337,787.19			5,337,787.19	156,774.81
1.4.1.4.1.5 CANON HIDROENERGETICO	55,405	79,378.12	8,820.00	8,820.00	97,018.12	-41,613.12
1.4.1.4.1.6 CANON PESQUERO	11,884	16,063.66			16,063.66	-4,179.66
1.4.1.4.2.1 REGALIAS MINERAS	4,241,265	6,351,183.04	275,000.00	275,000.00	6,901,183.04	-2,659,918.04
1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	39,881	78,487.46	10,000.00	10,000.00	98,487.46	-58,606.46
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	2,558,696	2,558,696.00			2,558,696.00	
TOTAL	12,401,693	14,421,595.47	293,820.00	293,820.00	15,009,235.47	-2,607,542.47

Que del cuadro N°01 de la comparación entre el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la Ejecución Total (Ejecución de Ingresos a octubre 2019 y proyección de ingresos meses noviembre y diciembre 2019), se muestra una mayor ejecución respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en Dos Millones Seiscientos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100 (S/. 2'607,543.00) soles, monto que debe ser incorporado al Presupuesto de la Municipalidad.

De acuerdo al Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de fecha 16 de setiembre del 2018, en su artículo 50 sobre Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el inciso 50.1 indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia por la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: **Acápite 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.**

Respecto a los montos máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 de fecha 10 de enero del año 2019, en su artículo 2 dispone la implementación de los artículos siguientes del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público conforme a lo siguiente: Artículo 50 "Para el caso de los Gobiernos Locales los límites máximos de incorporación se implementaran desde el 1 de enero del 2020.

En merito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como lo señala el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por un monto de Dos Millones Seiscientos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100 (S/. 2'607,543.00), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro de financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías y Renta de Aduana, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	(En Soles)
5 RECURSOS DETERMINADOS	216,858
1.4.1.4.1.5 Canon Hidroenergetico	41,614
1.4.1.4.2.1 Regalías Mineras	2'500,929
1.5.1.1.1.1 Intereses por Depósitos de Recursos por Privatización	65,000
TOTAL INGRESOS	2'607,543

EGRESOS	(En Soles)
SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO: Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 18 Canon y Sobre Canon Regalías y Rentas de Aduana	
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto	

GENERICA DE GASTO: 2.3 Bienes y Servicios
ESPECIFICA DETALLADA: 2.3.1.11.1.1 Para Edificios y Estructuras S/. 200,000
2.3.2.4.1.1 De Edificaciones y Estructuras S/. 321,509

GENERICA DE GASTO: 2.6 Adquisición de Activos No financieros
ESPECIFICA DETALLADA: 2.6.2.3.6.2 Costo de Construcción por Contrata S/.
2'086,034

TOTAL EGRESOS

2'607,543

Artículo Segundo.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- El desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales Nro. 509.

Artículo Cuarto.- Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


G.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

cc. archivo
Sec. General
O.P. Presupuesto
G. Municipal
OAF

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA
 PROVINCIA : 01 - AREQUIPA
 PLIEGO : 29 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

NOTA 0000000509

MES: NOVIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD: 14/11/2019
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 14/11/2019
 DOCUMENTO: 102 | 537-2019-MDJLBYR

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0025 9002 2000055 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 19 041 0010 Meta: 00001 - 0006638 MEJORAMIENTO DE PARQUES		2,086,034
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,086,034
6 GASTOS DE CAPITAL		2,086,034
2.6.2 3.6 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,086,034
0046 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 006 0010 Meta: 00001 - 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA		521,509
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		521,509
5 GASTOS CORRIENTES		521,509
2.3.1 11.1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		200,000
2.3.2 4.1 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		321,509
TOTAL:		2,607,543

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,607,543
1.4.1 4.1 5 CANON HIDROENERGETICO		41,614
1.4.1 4.2 1 REGALIAS MINERAS		2,500,929
1.5.1 1.1 1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES		65,000
TOTAL:		2,607,543

